



Lunes, Noviembre 6, 2017

Resumen:

Tráfico de animales vivos, robo de huevos de tortuga, contaminación de ríos, servicios básicos deteriorados, inseguridad para visitantes y hasta narcotráfico.

Esas son solo algunos de los muchos problemas en los parques nacionales a los cuales el Estado costarricense deberá responder en un plazo de cinco años, según la orden que dio la Sala Constitucional en una sentencia del 22 de setiembre.

En el fallo, los altos jueces declararon parcialmente con lugar un recurso de amparo presentado por organizaciones ambientalistas y activistas contra la Contraloría General de la República (CGR), el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) y el Sistema Nacionales de Áreas de Conservación (Sinac).

El grupo reclamó que la escasez de equipo y personal para atender 166 áreas silvestres protegidas han permitido que se registren hechos como la extracción ilegal de madera, minería y otros ilícitos como cacería, pesca y ocupación humana irregular en aquellas zonas.

Por este abandono, señalan los quejosos, ocurren la proliferación del tráfico ilegal de animales vivos, la contaminación de ríos, robo de huevos de tortuga, asaltos a excursionistas y hasta actividades ligadas a crimen organizado como narcotráfico (cultivos de marihuana y bodegaje de droga).

También reclaman que las instalaciones y servicios básicos para los visitantes nacionales y extranjeros son insuficientes para atender la gran afluencia de visitas y, las que existen, están descuidadas.

De estas áreas silvestres, 25 son parques nacionales y 7 refugios de vida silvestre que, en conjunto, concentran 96% de la visitación anual. Solo el año pasado, estas áreas recibieron a 2,1 millones de turistas nacionales y extranjeros, según datos del Sinac.

Intervención

En su resolución 2017014907 (expediente16-010216-007-CO), los magistrados concluyen que “existen suficientes elementos para tener por probado que las áreas silvestres protegidas requieren una intervención por parte de las autoridades competentes”.

Por esa razón, declararon parcialmente con lugar el recurso de amparo al considerar que el Estado “no ha sido capaz de brindar una protección efectiva a las áreas de conservación en el país”.

“Existen suficientes elementos para tener por probado que las áreas silvestres protegidas requieren una intervención por parte de las autoridades competentes”. Fallo de Sala Constitucional

La Sala Constitucional otorgó 5 años de plazo al Gobierno para gestionar un plan general de dotación de recursos para un arreglo definitivo del problema que, desde 2014, ya se alertaba. De esta forma, es previsible que esta administración concluya su gestión sin solucionar la problemática.

Periodista: Juan Lara Salas

Periodico: La Nación

Sección: Nacionales

Categoría: Acciones políticas

Temática: Medio ambiente

Modalidad: Nota Informativa

Grupo Etario: No aplica

Ubicación Geográfica: Todo el país

Actores: OTROS

Instancias Organizacionales: Poder Ejecutivo

Otros



URL de origen: <http://observatoriodemedios.ulasalle.ac.cr/content/sala-iv-condena-estado-por-abandono-en-parques-nacionales>